

Tabla de Valoración

Código	Denominación
194	Bajas y altas por incapacidad temporal del personal incluido en el régimen general de la Seguridad Social

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Universidades públicas de Andalucía		1986	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específi	Ley	Ley 193/1963, de 28 de diciembre, sobre bases de la Seguridad Social.	28/12/1963	30/12/1963	BOE	312		
Específi	Orden	Orden por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación por incapacidad laboral transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social.	13/10/1967	04/11/1967	BOE	264		
Específi	Decreto	Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	30/05/1974	20/07/1974	BOE	173		
Específi	Orden	Orden por la que se dictan normas a efectos de control de la situación de Incapacidad Laboral Transitoria en el sistema de la Seguridad Social.	06/04/1983	16/04/1983	BOE	91		
Específi	Decreto Legis	Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	20/06/1994	29/06/1994	BOE	154		
Específi	Real Decreto	Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.	21/07/1995	19/08/1995	BOE	198		
Específi	Real Decreto	Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.	07/12/1995	12/12/1995	BOE	296		
Específi	Orden	Orden por la que se desarrolla el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, sobre incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social.	18/01/1996	26/01/1996	BOE	23		

Código Denominación

194 Bajas y altas por incapacidad temporal del personal incluido en el régimen general de la Seguridad Social

Específi	Real Decreto	Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal.	18/04/1997	24/04/1997	BOE	98
Específi	Orden	Orden por la que se desarrolla el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, que modifica determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal.	19/06/1997	24/06/1997	BOE	150
Específi	Orden	Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.	19/11/2002	21/11/2002	BOE	279
Específi	Orden	Orden TAS/399/2004, de 12 de febrero, sobre presentación en soporte informático de los partes médicos de baja y alta correspondientes a procesos de incapacidad temporal.	12/02/2004	23/02/2004	BOE	46
Específi	Real Decreto	Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.	10/11/2006	19/12/2006	BOE	302
Específi	Orden	Orden TAS/1/2007, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.	02/01/2007	04/01/2007	BOE	4
Específi	Ley	Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.	04/12/2007	05/12/2007	BOE	291
Específi	Real Decreto	Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal.	11/09/2009	29/09/2009	BOE	235

Código Denominación

194 Bajas y altas por incapacidad temporal del personal incluido en el régimen general de la Seguridad Social

Específi	Real Decreto	Real Decreto 38/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.	15/01/2010	16/01/2010	BOE	14
Específi	Real Decreto	Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración	18/07/2014	21/07/2014	BOE	171
Específi	Real Decreto	Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración	27/12/2022	05/01/2023	BOE	4

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías especiales o relativos a comisión de infracciones penales reguladas en el art 9 y 10 de la LO 3/2018 o de infracciones admivas sin amonestación pública, con las salvedades del art. 15.1 y 15.4 de la Ley 19/2013 y las del art. 9,2 y 89 del Reglamento UE 2016/679

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
A. ENFERMEDAD COMÚN		
Parte médico de baja de incapacidad temporal por contingencias comunes.	Original	Expedido por el médico de atención primaria.
Comunicación de baja al Instituto Nacional de la Seguridad Social.	Copia	
Informe de datos de la base de datos de incapacidad temporal del Instituto Nacional de la Seguridad Social.	Copia	
Informe de cotización a la Seguridad Social.	Copia	
Parte médico de confirmación de incapacidad temporal por contingencias comunes.	Original	Expedido por el médico de atención primaria.
Parte médico de alta de incapacidad temporal por contingencias comunes.	Original	Expedido por el médico de atención primaria.
Comunicación de alta al Instituto Nacional de la Seguridad Social.	Copia	

Código Denominación

194 Bajas y altas por incapacidad temporal del personal incluido en el régimen general de la Seguridad Social

B. ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL		
Parte médico de baja de incapacidad por contingencias profesionales.	Original	Emitido por FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61.
Comunicación de baja de la Mutua de Accidentes de Trabajo a la Universidad.	Copia	Se trata de un correo electrónico.
Transmisión del parte de accidente de trabajo al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Copia	A través de la aplicación informática Delta del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
Comunicación de baja al Instituto Nacional de la Seguridad Social.	Copia	
Parte médico de alta de incapacidad por contingencias profesionales.	Original	Emitido por FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61.
Comunicación de alta de la Mutua de Accidentes de Trabajo a la Universidad.	Copia	Se trata de un correo electrónico.
Comunicación de alta al Instituto Nacional de la Seguridad Social.	Copia	
Transmisión del parte médico de alta al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Copia	A través de la aplicación informática Delta del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Bajas y altas por incapacidad temporal del personal incluido en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado	Universidades públicas de Andalucía	Servicio de Administración de Personal. Sección de Administración de Personal

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Cent	En el momento de finalización de la incapacidad.
Al Archivo Intermedio / His	La muestra, tras la eliminación.

Resolución

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los 5 años de su ingreso en el mismo. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de dos expedientes por año.